# RESOLUCIÓN No. 3086 de 2022
## (12 de Septiembre)

### POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

*El Secretario de Recurso Físico del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;*

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SA-MC-012-22,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"**; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**2.-** Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como una la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada – Menor Cuantía de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "b" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

**3.-** Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"**; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

**4.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró inicialmente el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, así: CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, CEPAA No. 6254 del 08 de Julio de 2022, CÓDIGO UNSPSC 72101511, expedida por el administrador del PAA.

**5.-** Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal 22-06029 del 08 de Julio de 2022 con identificación presupuestal 2.1.2.02.02.008-87152, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P., fuente de financiación recursos propios, valor: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) equivalente a 200,00 SMMLV** aproximadamente.

**7.-** Que el día 22 de Agosto de 2022, se publicó en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

**8.-** Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

**9.-** Que se expidió la Resolución No. 2976 de fecha 30 de Agosto de 2022, Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-MC-012-22, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER",** convocatoria que fue limitada a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**10.-** Que, durante el plazo de presentación de observaciones al anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

**11.-** Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-MC-012-22, determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 09:00 a.m. del 05 de Septiembre de 2022; habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes, según información arrojada por el SECOP II:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | JOHN EDWING IRIARTE RUEDA |

**12.-** Que el día 06 de Septiembre de 2022, el Comité evaluador publicó informe preliminar de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

| CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| PROPUESTA No. | 1 | PROPONENTE | JOHN EDWING IRIARTE RUEDA |
| REQUISITOS HABILITANTETES DE ORDEN JURIDICO | | | NO HABILITADO |
| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | | | NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | | | NO HABILITADO |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | NO HABILITADO |
| ESTADO DEL PROPONENTE | | | NO HABILITADO |

De conformidad con lo anterior, el oferente no quedó habilitado en consideración a que el RUP (Registro Único de Proponentes), superaba la fecha de expedición de treinta (30) días antes del cierre. Por consiguiente, se publica el informe y se corre traslado para que el oferente subsane tal situación, aportando el documento correspondiente.

**13.-** Que el día 06 de septiembre de 2022, dentro del término legal correspondiente para subsanar, el oferente aporta el RUP (Registro Único de Proponentes).

**14.-** Que luego de ello, el día 12 de Septiembre de 2022, el Comité evaluador publicó informe final de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

**3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

A continuación el Comité Asesor y Evaluador informa el resultado de la verificación de los Requisitos Habilitantes:

Una vez revisada las propuestas y verificada la capacidad técnica, financiera y organizacional mínima para participar en el presente proceso, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, dando como resultado la siguiente recomendación:

| CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| PROPUESTA No. | 1 | PROPONENTE | JOHN EDWING IRIARTE RUEDA |
| REQUISITOS HABILITANTETES DE ORDEN JURIDICO | | | HABILITADO |
| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | | | HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | | | HABILITADO |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | HABILITADO |
| ESTADO DEL PROPONENTE | | | HABILITADO |

**15.-** Que, luego de verificados los presupuestos legales establecidos y subsanados los requisitos habilitantes, el Señor JOHN EDWING IRIARTE RUEDA, quedó habilitado, procediendo a quedar en firme el informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador de fecha 12 de Septiembre de 2022. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

**(...)**

El comité evaluador recomienda:

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-012-2022, cuyo objeto consiste en contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER", al proponente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA. identificado con NIT. 91.440.337-5, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 200.000.000).

**14.-** Que en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto – Secretario de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-MC-012-2022, cuyo objeto consiste en contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER",** al proponente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA, identificado con C.C. No. 91.440.337 de Barrancabermeja, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 200.000.000),** la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar disponibilidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al proponente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA, identificado con C.C. No. 91.440.337 de Barrancabermeja, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barrancabermeja, a los 12 días del mes de Septiembre de 2022.

**ROGER SANABRIA MEJIA**
Secretario de Recurso Físico

Viabilidad Subsecretaria de Contratación - Dr. Nelson José Sánchez Abril
Revisó: Sonia Lara Navarro, abogada CPS- Subsecretaria de Contratación
Proyectó aspectos jurídicos: Mariela Tarazona – Abogada CPS Secretaria de Recurso Físico